GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 540.

G. O. No. 3149.

Suma votada para la reconstrucción y extensión del antiguo Edificio de la Cervecería.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no se hallen comprometidos de otro modo la suma de SESENTA MIL DOLARES ($60.000.00) para la reconstrucción y extensión del Edificio de la antigua Cervecería que le ha sido designado á la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones para instalar allí el Departamento de Obras Públicas.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo

Santo Domingo, R. D.
4 de Septiembre de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 541.

G. O. No. 3151.

Suma votada para prevenir a la República Dominicana de la Peste Bubónica.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no se hallen comprometidos de algún otro modo la suma de DOS MIL DOLARES ($2.000.00) con el fin de establecer una campaña para pre-

venir que la Peste Bubónica se introduzca en la República Dominicana.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
7 de Setiembre de 19120.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 542.

G. O. No. 3151.

Suma votada para pagar a ciertas personas los derechos que tienen adquiridos por arrendamientos en la orilla del río Ozama.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos del Tesoro Nacional que no se hallen comprometidos de otro modo la suma de CUARENTITRES MIL QUINIENTOS DOLARES ($43,500.00) para el pago de cualquier derecho que tengan adquirido por arrendamiento ciertas personas sobre propiedades situadas en la orilla del río Ozama.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los
Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Setiembre 9, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 543.

G. O. No. 3152.

VENTA DE TERRENOS EN SAN CRISTOBAL.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo: